



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 696 /06

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales y el Convenio conformado entre el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Gobernador de la Provincia en fecha 24 de Noviembre de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se acuerda modificar el Contrato suscripto el 08 de Marzo de 2005, ampliando en Pesos **Doscientos Mil**, el monto comprometido, para la finalización de la “**Obra 20 Viviendas**”.

Que, es facultad de este Honorable Cuerpo Ratificar la firma del convenio del Visto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Ratificase, el Convenio mencionado en el Visto, entre el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Gobernador de la Provincia.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SEIS.

